



**PUENTE &
ASOCIADOS**
ESTUDIO JURÍDICO

CIRCULAR No. 280

REGLAMENTO GENERAL AL CÓDIGO INGENIOS (PARTE II)

Estimados clientes y amigos,

En esta segunda entrega de las novedades implementadas por el Reglamento General al Código Orgánico de la Economía Social de los Conocimientos, Creatividad e Innovación, se hará mención a las disposiciones en materia de **propiedad intelectual**:

- Las **obras** derivadas de consultorías, bienes y servicios contratados por el Estado, dentro de un procedimiento de contratación regulado por la Ley Orgánica de Contratación Pública, deberán **publicarse** a través del Sistema Nacional de Información de la Ciencia, Tecnología, Innovación y Conocimientos Tradicionales **en el plazo de 30 días, contados a partir de la entrega-recepción definitiva de los productos**.
- Para las **acciones de observancia, las sociedades de gestión colectiva** deberán presentar los mandatos conferidos a su favor por los socios; y, los instrumentos que acrediten la representación de asociaciones u organizaciones extranjeras, previamente registrados.
- Se da criterios puntuales respecto a lo que se considerará **materia patentable**, así como la facultad de SENADI de excluir de protección a los conocimientos tradicionales y demás materia no protegible. Por otro lado, se delimita lo que comprende la **suficiencia descriptiva** de una patente.
- La **marca país** podrá ser solicitada únicamente por entes públicos. SENADI estará encargado de su autorización, registro y difusión, estando incluso facultada a ejercer acciones de observancia.
- Se aclara que para la admisión a trámite de **variedades vegetales** obtenidas mediante el método empírico basado en la experimentación y observación que realizan los agricultores no se aplicarán los mismos requisitos que los solicitados para las variedades obtenidas por métodos biotecnológicos vegetales clásicos o modernos.
- La **información no divulgada** estará regulada por la Ley Orgánica de Regulación y Control de Poder del Mercado.



**PUENTE &
ASOCIADOS**
ESTUDIO JURÍDICO

- Los **datos de prueba** se protegen contra su divulgación, con fundamento en la disciplina de la competencia desleal.
- Se emiten las normas para el registro y gestión de **conocimientos tradicionales**, así como de la conformación del Consejo Consultivo de conocimientos tradicionales.
- Respecto a **medidas en frontera** se indica que a solicitud de parte se podrá prohibir el ingreso de productos que vulneren derechos de propiedad intelectual, debiendo aduanas proporcionar toda la información necesaria para conocer el ingreso de este tipo de productos.
- Se especifica los tipos de **obsolescencia programada** de bienes adquiridos por instituciones públicas, el control aleatorio de estos anualmente y la emisión del informe correspondiente.

Para PUENTE & ASOCIADOS Estudio Jurídico es un gusto mantenerlo informado y ofrecerle los servicios legales derivados de la información que se remite.

Atentamente,

PUENTE & ASOCIADOS

Soluciones Jurídicas Para Personas Jurídicas

